

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2021/2820** *Nombramiento de D.ª María Refugio Orozco Sáenz como miembro de la Junta de Gobierno Local.*

#### **Edicto**

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

“Los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinan que los miembros de la Junta de Gobierno Local serán nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 se nombró miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Sra. D.ª María Refugio Orozco Sáenz dándose cuenta de dicha Resolución en la sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2019, cesándola como miembro de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de mayo de 2021 y, en consecuencia como Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Ante la necesidad de reestructurar el organigrama político de la Corporación se ha estimado procedente volver a nombrar a la Sra. Orozco Sáenz miembro integrante de la Junta de Gobierno Local, así como conferirle la condición de Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento. Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 23 de la LRBRL y 46 y 52 de ROF.

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a la Sra. D.ª María Refugio Orozco Sáenz, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e integrante del Grupo Político de Ciudadanos, miembro de la Junta de Gobierno Local, así como Sexta Teniente de Alcalde de la Corporación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente de la firma de la misma por el Sr. Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Inscribese en el Libro de Resoluciones y comuníquese la presente resolución a los interesados, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre y

publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 del ROF.”

Jaén, 14 de junio de 2021.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.